



# Resolución Ministerial

N° 0338-2023-IN

Lima, 03 MAR. 2023

**VISTOS**, el Informe N° 000166-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000361-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000488-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, para financiar acciones de promoción para el turismo, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento de las Comisarias de Turismo en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad; financiamiento de la renovación, soporte técnico y mantenimiento del sistema integral de control migratorio, así como el financiamiento del personal para la atención de dicho sistema, personal para el control fronterizo a nivel nacional y personal para la atención migratoria en el Aeropuerto Jorge Chávez y su contraparte en la Jefatura zonal Lima, el fortalecimiento de las áreas naturales protegidas, así como para la ejecución de diecinueve (19) inversiones en el marco de la reactivación del sector turismo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Pliego 007. Ministerio del Interior el importe de S/ 9 142 386,00;



L. CUEVA



J. IZQUIERDO

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que *“los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del aludido Decreto Supremo N° 025-2023-EF dispone que *“Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”*.

Que, a través del Informe N° 000166-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, hasta por la suma de S/ 9 142 386,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar una (01) Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR); y, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento de las Comisarias de Turismo en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad, en el marco de las medidas de reactivación económica “Con Punche Perú”, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000361-2023/IN/OGPP que remite adjunto el citado Informe N° 000166-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000488-2023/IN/OGAJ señala que es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 142 386,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 002. Dirección de Economía y





# Resolución Ministerial

Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar una (01) Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR); y, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento de las Comisarias de Turismo en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad, en el marco de las medidas de reactivación económica "Con Punche Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	007 : Ministerio del Interior	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
<b>PRODUCTO</b>	3999999 : Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	5001169 : Seguridad y Protección	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		3,190,210.00
<b>GASTO CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		3,413,580.00
<b>PROYECTO</b>	2452689 : Adquisición de patrulleros, motocicleta, deslizador, cuatrimoto, patrulleros, motocicleta, autobuses, deslizador, chalecos anti balas, antenas de radio, monitores de video, equipo central de radio, radios de dos vías, radio portátil (incluye batería), impresora multifuncional y computadores personales; en el(la) Unidades Productoras de la Dirección de Turismo de la PNP Distrito de - Todos -, Provincia - Todos -, Departamento -MUL,DEP-	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2,538,596.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP</b>		<b>9,142,386.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>		<b>9,142,386.00</b>

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación



L. CUEVA



J. IZQUIERDO



Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese.**



**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior